



**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^ª. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^ª. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^ª. María José Martins Muñoz (PP)

D^ª. M^ª Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^ª. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D^ª. M^ª Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a SIETE de SEPTIEMBRE de dos mil veintitrés y, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^ª LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido convocados. Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 7/08/2023 que había sido distribuido con la convocatoria. No formulándose observación alguna, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes la citada acta plenaria.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN JUNTO CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA, DE CUATRO PARCELAS URBANAS EDIFICABLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 07/09/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«La Presidencia expone que, como es un expediente que ya se ha licitado en la legislatura anterior y, se trata de volver a sacar a la venta las cuatro parcelas, de manera que, se ha convocado la sesión previa al pleno, para no molestar a nadie, puesto que, entendía que no hay mucho que debatir y que, no tenía ningún sentido convocarla con bastante tiempo, porque ya se aprobó en su día y que, se trata de volver a sacar el mismo expediente en las mismas condiciones y que son, la tres parcelas de la Calle Víctimas del Terrorismo (parcelas, 3-5 -8) y una en la Calle Julián Sánchez El Charro (parcela número 6), porque ha habido gente que ha manifestado su intención de compra. Entonces se vuelven a sacar, con independencia, de que se haya preguntado o no, porque al final son recursos municipales que tenemos ahí, sin ningún tipo de rentabilidad para el Ayuntamiento y, por tanto, es conveniente sacarlas a una nueva subasta, porque al final conllevan a unos gastos y, no tiene ningún sentido tenerlas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Interviene la Portavoz Socialista Sra. Rengel quien pregunta que, si la gente las había preguntado, ya que con anterioridad se había interesado la empresa DA&SIL, pero al final nada.

Respondiendo la Presidencia que, efectivamente, todos te manifiestan la intención, pero luego, puede que no se presenten. De forma que, sacaremos esta nueva licitación y, en caso de que no las cubra nadie, pues volveremos a ver este expediente, en el momento que la gente las vuelva a preguntar, para ver si existen ofertas.

Tras ello, se pregunta a los concejales asistentes que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración y no formulándose, se dispuso ser someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta de los bienes patrimoniales descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba que los ingresos obtenidos con la enajenación de los mencionados bienes inmuebles de propiedad municipal, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, siendo destinados los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados bienes, a financiar la aportación municipal a las diferentes inversiones recogidas en el Presupuesto en vigor del ejercicio 2023, o a proyectar por este Ayuntamiento.

CUARTO. El destino de los bienes inmuebles objeto de esta enajenación, se encuentra sujeto al régimen urbanístico establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro, aprobadas definitivamente el día 1 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla de fecha 14 de marzo de 2023.

QUINTO. Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación de los bienes inmuebles que se pretende.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Laura Vicente Torrens (Alcaldesa)

Suplente: Teresa Herrero Manjón (Concejala).

Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)

María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)

José Carlos García Martín (Arquitecto)

Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma)





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

NOVENO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»*

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Presidencia para decir que, tal como se ha visto en la Comisión vuelven a salir a subasta las parcelas que son cuatro, tres de ellas, situadas en la Calle Víctimas del Terrorismo (parcelas, 3-5 -8) y una en la Calle Julián Sánchez El Charro (parcela número 6), en las mismas condiciones que las que ya se habían dado en la pasada legislatura, tal como se ha dictaminado en al comisión previamente celebrada, por la mayoría de los grupos asistentes, de manera que, ha sido aprobado que vuelvan a salir a la venta las parcelas mencionadas.

Seguidamente, la Presidencia dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO TERCERO. RATIFICAR LA EXPRESA VOLUNTAD DE ADHERIRSE ESTE AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO AL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario municipal quien pasó a informar que los motivos de tramitación de este expediente, se debe a que, con el objetivo de garantizar el acceso igualitario de las Administraciones Públicas, en la participación de los proyectos y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y, en particular a las Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes, que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo, por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, encargó a Tecnología y Servicios Agrarios, S.A.(TRAGSATEC), el “Servicio para Asistencia técnica y Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia”, con la finalidad de prestar soporte técnico a la Entidades Locales, para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el citado Plan.

De manera que, resultando conveniente a este Ayuntamiento, adherirse a dicho protocolo, a fin de tener un apoyo técnico y humano, del que carece este municipio y, habiéndonos puesto como fecha límite a finales del mes de agosto, en principio, se resolvió por la Alcaldía y, ahora de lo que se trata es de su ratificación.

Añade la Alcaldía que, esta adhesión no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y, de que lo que se trata, es de poder llevar más servicios a los ciudadanos.

Tras la exposición, la Presidencia dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ASBOLUTA, el Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

PRIMERO. Ratificar que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, conforme al protocolo de adhesión que obra en el expediente.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, en cuanto que, Administración Pública adherida, participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

TERCERO. Que se designa a D/D^a Manuel Sánchez Arroyo, Secretario accidental de este Ayuntamiento, en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización. Asumiendo el compromiso, de comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

CUARTO. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

PUNTO CUARTO. RATIFICAR EL NOMBRE DE LOS TRES AYUNTAMIENTO QUE HA PROPUESTO ESTA ENTIDAD LOCAL DE FUENTES DE OÑORO PARA OCUPAR LAS RESPECTIVAS VOCALÍAS DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario municipal, quien pasó a informar que, a la vista del escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda en Salamanca, en el que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se comunique el nombre de los Ayuntamientos que propone para que ocupen cada una de las vocalías de la representación municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Salamanca, por parte de la Alcaldía se dicta el siguiente decreto-propuesta:

A) PROPUESTA DE LA ALCALDIA. –

“Visto el escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda en Salamanca, en el que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se comunique el nombre de los Ayuntamientos que propone para que ocupen cada una de las vocalías de la representación municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Salamanca.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/2386/2007 de 26 de julio (BOE del 4 de agosto de 2007), procede la renovación de los representantes locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

En virtud de las atribuciones conferidas, por esta Alcaldía se dicta el siguiente decreto:

PRIMERO. - Proponer a los tres Ayuntamientos siguientes para ocupar las respectivas vocalías de la representación municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Salamanca:

- Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Ayuntamiento de Béjar.
- Ayuntamiento de Santa Marta.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto-Propuesta al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, a efectos de proceder a someter a su consideración para su ratificación.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto-Propuesta al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Salamanca para debida constancia."

Por parte de Secretaría, se añade que, habiéndose puesto como fecha límite para dicha propuesta a finales del mes de agosto, la Alcaldía decretó la propuesta anteriormente expuesta y, ahora de lo que se trata es de su ratificación por el Pleno Corporativo.

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. –

Por la Presidencia se cedió la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORIA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda ratificar en todos los términos indicados la propuesta de la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO QUINTO. FIJAR LOS DÍAS DECLARADOS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL AÑO 2024.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien pasó a dar cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente contenido:

B) PROPUESTA DE LA ALCALDIA. –

«Visto que, la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, llegadas estas fechas, viene requiriendo al Ayuntamiento para que notifique a dicha Oficina, **con anterioridad al próximo día 1 de diciembre, certificación del Acuerdo del Pleno, proponiendo las dos fiestas propias de su municipio para el año 2024.**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Visto que, el punto 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborables, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales **dos tendrán el carácter local**.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente (a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente) y publicándose en el Boletín Oficial de la provincia.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Fijar los días **24 de mayo** en honor a la festividad de María Auxiliadora y **16 de agosto** fiesta en honor a Ntra. Sra. de la Asunción ambos del año 2024, como festivo, inhábil para el trabajo con el carácter de retribuidos y no recuperables, en el término municipal de Fuentes de Oñoro.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de trabajo de Salamanca.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. –

Por la Presidencia se cedió la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados la propuesta de la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO SEXTO. MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN GENERADA EN LA SEGURIDAD DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO POR LA RETIRADA DE LA ASOCIACIÓN HUMANITARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIUDAD RODRIGO, DEL PARQUE COMARCAL.

A) PRESENTACIÓN, VOTACION PROCEDENCIA DEBATE Y LECTURA DE LA MOCIÓN PRESENTADA

Por el Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, se presenta al Pleno Corporativo la moción sobre la situación generada en la seguridad de la Comarca de Ciudad Rodrigo por la retirada de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo, del parque comarcal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE LAS SITUACION GENERADA EN LA SEGURIDAD DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO POR LA RETIRADA DE LA ASOCIACION HUMANITARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIUDAD RODRIGO, DEL PARQUE COMARCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocida la retirada de los miembros de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo, del servicio contra incendios y salvamento de nuestra comarca, como consecuencia de la sentencia que aprobaba la medida cautelar de suspensión del contrato de emergencia que mantenía la Diputación Provincial de Salamanca con la Asociación.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

La ejecución de esta medida cautelar ha supuesto que desde el día 12 de junio, el servicio del Parque comarcal de Ciudad Rodrigo, esté siendo desempeñado por 1 bombero funcionario interino de la Diputación y un colaborador de la empresa Demontes S.L., suponiendo un gran riesgo para la población de la comarca y los ciudadanos que nos visitan y se desplazan por las carreteras de nuestra comarca, especialmente la A-62.

La situación generada, provocada por la interpretación rigurosa de la ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, ley 4/2007, requiere de una necesaria aclaración en algunos de los artículos de la citada ley, principalmente en lo referente a determinar quiénes están incluidos dentro de los denominados servicios esenciales y servicios complementarios dentro del Capítulo I del Título II **“Servicios para la asistencia ciudadana”**.

La legislación que regula la Protección Civil y el funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, es de ámbito autonómico, encontrando a lo largo de la geografía española diferentes sistemas de afrontar el funcionamiento de estos servicios. Así, por ejemplo, podemos encontrar la Ley 7/2011 de 1 de abril de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la Comunidad Valenciana encontramos en su artículo 4: *“Integran los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, el personal perteneciente a los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, los bomberos voluntarios y los bomberos de empresa”*. Reconociendo además las mismas labores para todos ellos e incluso, como recoge el Artículo 10, la consideración de agente de la autoridad, excepto para los bomberos de empresa.

Por otro lado, la ley 4/2007 de la Junta de Castilla y León de Protección Ciudadana en sus artículos 36, 37 y 38, clasifica los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y complementarios, incluyendo en el primer grado a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y determinando que estos son los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones que describe la misma ley y otorgando a dichos profesionales el carácter de agente de la autoridad. Asimismo, define como servicios complementarios a los voluntarios para la extinción de incendios y personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas. Es decir, esta ley solo define como integrantes de los servicios esenciales a los **profesionales**, reconociéndose esta cualidad *“profesional”* exclusivamente a los funcionarios.

Resulta chocante que esta ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, no recoja para nada los diferentes Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, existentes en nuestra comunidad en el momento de la aprobación de la misma, ni que se estudiara el funcionamiento de este servicio en otras comunidades, para poder llegar a un servicio competente y adaptado a las necesidades reales de la ciudadanía.

Por otro lado, es de destacar la diferente interpretación, que, tanto a nivel jurídico, como administrativo, se viene realizando del concepto de *“agente de autoridad”*. No hay que ser agente de la autoridad para socorrer, rescatar, auxiliar, etc., en definitiva, atender una emergencia. Siempre se actúa ante un estado de necesidad, incluidos los voluntarios, por lo que no es correcto asegurar que el personal de una empresa que realiza trabajos en un servicio público externalizado no pueda actuar como agente de autoridad.

La profesionalidad de los miembros de la Asociación Humanitaria de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo, ha quedado de manifiesto a lo largo de toda su trayectoria, pasando de ser un cuerpo únicamente voluntario a un cuerpo mixto de bomberos contratados y voluntarios, con el fin de dar el servicio adecuado a las necesidades de la población, pero todos ellos con una profesionalidad a la altura de cualquier servicio de funcionarios.

Por todo ello, los portavoces en el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro sometemos a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

1. *Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto de incluir en la misma y como miembros esenciales de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a las empresas o asociaciones de voluntarios cuya trayectoria profesional en dichos servicios esté demostrada.*
2. *Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto de incluir la figura del "bombero voluntario", como miembro de los servicios esenciales de los servicios de prevención, dotándola de las necesarias condiciones que garanticen su formación y preparación.*
3. *Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto que defina de forma concisa, qué labores incluidas dentro de las relacionadas en la citada ley, requieren del principio de autoridad y en su caso solo puedan ser llevadas a cabo por funcionarios, en caso de que no se reconozca este carácter al resto de intervinientes en los servicios de protección ciudadana.*
4. *Reconocer la labor efectuada por la Asociación Humanitaria de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo en toda su trayectoria, en la defensa de los ciudadanos y del territorio de nuestra comarca, llevándolo a cabo de forma exclusiva cuando no había ningún otro tipo de medios dependientes de la administración."*

B) INTERVENCIONES

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Laura Vicente para exponer que, la presentación de esta moción por su grupo al Pleno, es como consecuencia de que, este asunto no solamente atañe a Ciudad Rodrigo, sino que nos afecta a todos los municipios de la Comarca. Es cierto que este año, por suerte, no hemos tenido una cantidad de incendios a lo que así corresponde al periodo estival. Pero desde mi humilde punto de vista, nos hemos visto en el desamparo, muy notable, en cuanto al número de efectivos que, al día de hoy, existen en el parque de bomberos.

Debemos reconocer que, la asociación de voluntarios, ha prestado servicios durante 130 años, no solamente en incendios de nuestra comarca, sino que también, es de vital importancia en accidentes de la N-620, con el gran número de vehículos rodados que la transitan.

Como consecuencia de la Sentencia aprobada por el Tribunal, la medida cautelar es la suspensión del contrato de emergencia que mantenía la Diputación Provincial de Salamanca con la Asociación de voluntarios, nos deja en una medida de desamparo a la Comarca. Es una medida cautelar que se toma, sin atender al bien común; Y consecuencia de la misma, conlleva a que no estén incluidos los bomberos voluntarios dentro de los denominados servicios esenciales y servicios complementarios establecidos por ley, reconociendo esta cualidad únicamente a los funcionarios. Y esto es lo que ha pasado con los bomberos voluntarios de Ciudad Rodrigo, si bien, es cierto que, también ha pasado con otros profesionales, en todos los ámbitos de nuestro país, en los que, durante largos periodos, no contaban con la formación específica para desempeñar un puesto de trabajo (por ejemplo, los bancos), y esto mismo es lo que ha ocurrido con la asociación de voluntarios, que era gente que se ocupaba del bienestar de los ciudadanos; Luego hubo que profesionalizarlo, y se tiró de esos profesionales que ya tenían esa experiencia y la habían estado prestando de forma voluntaria.

Pero es cierto que, estas medidas cautelares, deberían haber dado un margen de tiempo para que estos bomberos voluntarios hubieran tenido la posibilidad de optar a esas plazas o haberlo tomado de otra forma, para que al menos, en pro del interés general, no nos hubiésemos quedado desamparados todos los ciudadanos. Es por eso, que entiendo, de máxima importancia, que traigamos hoy a debate la presente moción al Pleno de Fuentes de Oñoro. Siendo los acuerdos que se plantean, los que han sido expuestos anteriormente en su transcripción y, de los que se da lectura por parte de la Alcaldía.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



La Alcaldía dice que por puntualizar lo expuesto por la portavoz socialista, indicar que, en su caso, por las circunstancias que ha vivido durante los pasados cuatro años en Ciudad Rodrigo, les puedo asegurar que este tema ha sido objeto de debate durante la pasada legislatura, porque éramos conscientes de que esto podría llegar a pasar, por una serie de denuncias previas y que, ha habido numerosas reuniones, incluso en la propia Diputación de Salamanca, ha sido objeto de debate en Plenos de la diputación y, en ese caso, el grupo socialista provincial, no estuvo de acuerdo en ese momento con las medidas adoptadas. Por lo que entiendo que, es preceptivo, y no es una moción que defienda las siglas políticas, ni nada que corresponda, sino que lo que queremos es instar a que la ciudadanía de la comarca de Ciudad Rodrigo, quede garante de todos sus derechos y que, podamos contar con un Cuerpo profesional, sea con titulación o no, pero que se solucione la circunstancia que hay al día de hoy de una escasez de efectivos en el cuerpo, así como que, también se solucionen las circunstancias de todos los que han quedado fuera con esta medida. Por lo que entendemos que, esta moción debería de ser ratificada por todos los grupos políticos municipales, para instar a la Junta a que solucione el problema.

C) VOTACIÓN Y ACUERDO

Concluidas las intervenciones, la Presidencia dispone que se someta a votación la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por **UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes** (5 PP y 4 PSOE), el Pleno Corporativo, **ACUERDO**

PRIMERO. – APROBAR la moción tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO. – Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Ciudad Rodrigo.

TERCERO. – Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos

PUNTO SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA.

El Pleno Corporativo conoce y queda enterado de las siguientes modificaciones de crédito, competencia de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-0235 DE FECHA 30/08/2023





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

Visto el expediente N.º 270/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos GCI/08/2023, con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 270/2023 de modificación de créditos GCI/08/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
451.03	SUBV SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ELTUR 2023	0,00	19.950,00	19.950,00
399.01	APORTACIONES FESTEJOS POPULARES	3.500,00	5.142,50	8.642,50

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS CONSIGNADOS	AUMENTO GASTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
334.143.00	PEONES CONTRUCCION ELTUR/22/23	11.430,60	19.950,00	31.380,60
338.226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	65.500,00	5.142,50	70.642,50

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO OCTAVO. DECRETOS/INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación, la Alcaldía pone de manifiesto que habiendo estado a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía adoptados desde la constitución de la nueva corporación municipal, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, que son del número 2023-0163 de fecha 19 de junio de 2023 a 2023-0237 de fecha 01 de septiembre de 2023; Tras lo cual cede la palabra a los señores concejales presentes, para si desean plantear las cuestiones que consideren oportunas. Interviniendo la Portavoz del grupo socialista, quien pregunta respecto a las siguientes resoluciones:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Aclara la Alcaldía que, directamente esa persona faltó a su puesto laboral durante más de 3 días seguidos, correspondiendo, por tanto, una sanción muy grave. Se intenta contactar con el trabajador a través del encargado de obras, para que se nos explique a qué se debía su no incorporación al puesto de trabajo, sin haber obtenido una respuesta. Por ende, la conducta del trabajador es responsable de una falta disciplinaria, calificada de muy grave, consistente en faltar injustificadamente a su puesto de trabajo, conllevando la declaración de extinción de la relación laboral mediante despido disciplinario.

- **Respecto de la deuda de la Sra. Soledad Navalón que hemos visto que la paga en tres veces.**

Responde la Alcaldía que, en su día, la Sra. Soledad, al igual que los otros tres, herederos de la herencia de Alfonso Navalón, tenían contraída con este Ayuntamiento una deuda en concepto de costes derivados de la elaboración y aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales, que afectan, en parte, a la finca del berrocal de su propiedad, comprometiéndose, con el anterior Ayuntamiento de la pasada legislatura que, una vez, aprobada la modificación, asumirían el pago de la deuda contraída en ese concepto. En ese caso, se le requirió que asumieran esa deuda, tres de ellos, lo abonaron en tiempo y forma y, en cambio, para la Sra. Navalón manifestó que para ella era inviable y pidió a este Ayuntamiento que se le tuviese en consideración el prorrateo de la misma, entendimos que las circunstancias alegadas deberían ser consideradas y, en consecuencia, se le ha prorrateado el importe de su deuda.

- **Respecto de la inversión de las obras del parque de caravanas.**

Contesta la Alcaldía que, imagina que se refiera a la ampliación del plazo decretada. Se trata, por tanto, de contamos con más plazo para licitar y ejecutar la inversión. Además, como el Sr. Arquitecto tiene bastante volumen para realizar los proyectos, entonces si quiere ver con más calma ese asunto, sin ningún problema, lo puede consultar. Lo que se ha hecho, por tanto, es formalizar la ampliación del plazo, porque todavía hay tiempo para su ejecución, hasta el 2024. Inicialmente 53.000 euros los aporta ADECO CIR y el resto los pone el Ayuntamiento, si bien, es cierto que estos importes podrán variar como consecuencia de los aumentos en los precios de los materiales de obras.

- **En relación con la contratación de la contratación del Gestor de Redes Sociales.**

Responde la Alcaldía que, al día de hoy la persona contratada para ese puesto ha finalizado el día 3 de septiembre. Y al día de hoy, no solo ha hecho cuestiones de redes sociales, sino también, de mantenimiento informático y de muchas cosas que había que poner al día como la página web y demás. Al día de hoy no hace falta continuar la contratación, si bien, se valorará el volver a efectuar una nueva contratación.

- **Respecto a la contratación del trabajador/a ELEX.**

Se aclara que en estos casos se le comunica a la Gestoría el importe de la subvención y se divide entre el periodo concedido de los 90 días. Pero como la contratación se había hecho con anterioridad a recibir la resolución de concesión, se tienen que hacer los ajustes una vez comunicado la cuantía de la subvención





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



- En relación con la contratación de la limpiadora Maria del Mar Bonilla.

La Alcaldía responde que, nos encontramos con la circunstancia de que, las dos trabajadoras de la limpieza se encuentran de baja por IT. Por lo que hemos tenido que buscar una medida de urgencia y, de cara a que abrieran los centros educativos y se solventara la limpieza de los mismos, pues ha sido necesaria la contratación de esta trabajadora.

PUNTO NOVENO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra a los concejales, quienes pasaron a intervenir formulando los siguientes ruegos y preguntas:

Felipe Mateos, concejal del PSOE pregunta sobre las siguientes cuestiones:

- Punto limpio abandonado
- Banderas deshilachadas poner nuevas para dar buena imagen con la visita de la Guardia Real.
- Centro de Mayores: arreglo de puertas y limpieza
- Cementerio. Lleno de hierbas y malezas
- Limpieza del pueblo, no descuidar.

María Elena Rengel Hernando, portavoz del PSOE pregunta:

- En el Parque infantil de los Pisos rosas hay muchas avispas.

Ana Belén García, concejala del PSOE pregunta:

- Si están previstas ayudas al material escolar, tal como, figura en vuestro programa electoral

Seguidamente la Alcaldía responde a cada uno de los ruegos y preguntas formulados por los concejales, en el orden de intervención:

- Con respecto al punto limpio, no se lo voy a negar, está en muy dejado. Pero hay una circunstancia que le voy a explicar y espero que todos la entendamos: al día de hoy aquello es un vertedero como tal, pero resulta que, ese vertedero no es únicamente de los habitantes de Fuentes de Oñoro. Se ha estado potenciando que se vacíen allí enseres no solo este municipio, sino también los alrededores. Y al día de hoy les voy a apuntar, las medidas de actuación que se van a tomar, como las medidas de urgencia. Entiendo que la época estival haya favorecido que haya venido más gente. Este depósito lo había fijado la anterior corporación y, entiendo que no es el lugar más apropiado, porque está a la vista de todos y cerca de viviendas, y no corresponde.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



- Señalar con cartelería los días en los que únicamente se podrá depositar enseres y el horario pertinente. Siempre avisando al operario municipal, avisando con las sanciones que correspondan, debiendo aprobar la ordenanza municipal respectiva que al día de hoy no está establecida. Y debidamente se hará la limpieza pertinente. Ya que esta competencia no la contempla la mancomunidad, como sucede en otros lugares, sino que, es el propio municipio el que avisa a la Diputación para que venga a recoger los enseres, cobrando, sin no me confundo, al Ayuntamiento una cantidad superior a 150 € por cada camión que viene a recogerla para llevar al punto limpio de Gomecello. Por lo que es conveniente que tratemos con mucho tacto este asunto, porque es un agravio que está sufriendo nuestro municipio, ya que vamos a pagar unos transportes ahora para vaciar aquello, que no corresponden únicamente a este municipio, sino también a municipios aledaños. Cuestión que será trasladada en el siguiente pleno de la mancomunidad por nuestros representantes en la misma.

Por tanto, que sepa que estamos sobre ello y que, se intentará solucionar a la mayor brevedad posible. Asimismo, se está valorando el cierre del mismo, estableciendo unos días y horas de apertura.

- En cuanto al ruego de que se cambien las banderas, lógicamente se le acepta, procediendo a su cambio.
- Respecto a la limpieza de calles, podrá comprobar que una vez que los operarios han terminado de poner a punto los edificios e instalaciones destinadas a la educación, así como, la recogida las vallas de las fiestas patronales, se han metido de lleno a la limpieza de las vías públicas. También hay que decir que, existen muchas cosas que hacer y no tenemos suficiente cantidad de medios personales. Entonces vamos priorizando y, en la medida de lo posible, se va realizando la limpieza. Asimismo, la semana que viene se comenzará con la puesta a punto del arbolado y las jardineras.
- En relación con los arreglos de puertas y limpieza del Centro de Mayores, cedo la palabra a la concejala de Mayores Sra. Teresa, quien paso a explicar que, se ha dado parte al seguro y se está en ello para que vengan a reparar los desperfectos ocasionados con las humedades.
- También con respecto al Cementerio, la concejala del Cementerio, contesta que se ha dado la orden de limpieza a la empresa concesionaria y, estamos constantemente sobre ellos para que procedan a limpiar. Comentaros que la última limpieza se hizo en junio, pero la empresa nos transmite que el producto aplicado no ha resultado eficiente y, por eso, hay más abundancia de maleza, pero que no ha sido solamente aquí, sino en el resto de cementerios que llevan.
- En relación con las avispa del Parque infantil de los Pisos rosas. Responde la Alcaldía que, sí somos conscientes de este tema, porque se lo habían dicho a ella personalmente, que se estaban dando esas circunstancias de existencia de avispa en el parque. No obstante, si que el cierto que, no sabemos por qué, pero todo ha estado plagado de avispa. Se dará el aviso correspondiente y esperemos que con el tiempo se pueda solventar y, tenerlo en cuenta para el año que viene, porque si eso existe se tratará de dar una solución.





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

— Respecto a las ayudas para el material escolar, responde la Alcaldía que efectivamente estaba contemplado en nuestro programa electoral y lo pensamos hacer, pero si que es cierto que, uno, los presupuestos con los que jugamos este año no han sido elaborados por este equipo de gobierno, ni aprobados por esta Corporación, sino que tienen que ver con la anterior legislatura y, ahora mismo, de cara a cerrar el ejercicio no sería muy consecuente para hacer una partida nueva para cubrir esos gastos y, en segundo lugar, porque hay tiempo de sobra para poder cumplir esa promesa electoral y lo que corresponde es hacerlo en los próximos ejercicios. No obstante, tiene más detalle la concejala de Educación, Sra. María José, quien expuso que, efectivamente, queremos hacerlo con más tiempo y estudiarlo mejor, para que las ayudas lleguen bien. No hacerlo de prisa y corriendo para este ejercicio y que se haga mal, por lo que es mejor esperar a los siguientes ejercicios para efectuarlo en condiciones.

La concejala socialista Ana Belén, se ofreció para si necesitaban ayuda en referido asunto. Agradeciendo su interés la Alcaldía.

Finalmente, intervino la concejala socialista Sra. María Dolores, para exponer que, en la calle Buen Alcalde, existe un hueco que está cediendo el terreno y que, ofrece peligro para los viandantes, simplemente para que lo sepáis y tratar de solventar.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 19:45 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

